



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2023-MDSJ-GM**

San Jerónimo, 26 de abril del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0517-2023-MDSJ-GSPM/BJAA, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO- EDUCCA 2023", Informe N° 0076-2023-MDSJ-GSPM-SGEFA/AYRA, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Informe N° 144-2023-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 0100-2023-OAJ-MDSJ/D, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Municipales Provincial y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 82° de ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo, el artículo 127° de la Ley acotada establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes Entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece como Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo como indicador





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

OP9.11. Índice de comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyos lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO", con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas metodológicas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante el Informe N° 0517-2023-MDSJ-GSPM/BJAA, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO- EDUCCA 2023", mediante acto resolutivo, por el monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), que se ejecutara durante el año fiscal 2023, en referencia a los fundamentos expuestos en el Informe N° 0076-2023-MDSJ-GSPM-SGEFA/AYRA, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental, además, precisa que mediante ORDENANZA N° 003-2023-MDSJ, de fecha 30 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía EDUCCA del Distrito de San Jerónimo.

Que, por su parte mediante el Informe N° 144-2023-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en donde informa que en merito a las atribuciones y competencias otorgadas a este Despacho, por la normativa correspondiente, emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el Importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO- EDUCCA 2023".

Que, mediante Opinión Legal N° 0100-2023-OAJ-MDSJ/D, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO- EDUCCA 2023", esta asesoría opina, por la **VIABILIDAD** del presente Plan de Trabajo, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicada y sustentada en el presente documento.

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO- EDUCCA 2023", con el objeto general de establecer acciones específicas, actividades, metas y presupuestos para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PLAN EDUCCA 2023), orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población del Distrito de San Jerónimo, respecto al manejo de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente.



# MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDSJ-AL, de fecha 08 de marzo del 2023, delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas para aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la Entidad a propuesta de los diversos Órganos y Unidades de la Municipalidad.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-EDUCCA 2023", por el monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), que se ejecutara durante el año fiscal 2023, cuyo contenido es parte integrante de la presente Resolución Gerencial, organizados en doce (12 folios).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, siendo responsable de la supervisión y monitoreo del presente del Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Jimmy R. Caballero Gomez  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo